

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 603**

25 de agosto de 2009

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que establezca mediante un código toda la legislación existente en beneficio de las personas con impedimentos en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los códigos son el fundamento legal para cualquier sociedad y en nuestra legislación han existido una serie de distintos códigos, como lo son el código penal y el código civil. En determinados momentos los países agrupan y ordenan todas sus normas jurídicas vigentes o por lo menos agrupan y ordenan todas las normas vigentes por las siguientes consideraciones:

- A la necesidad de facilitar el conocimiento del derecho cuando este se encuentra contenido en una multitud de normas dispersas.
- A la conveniencia de sustituir gran cantidad de normas por un menor número de normas que establezcan principios generales.
- A los deseos de unificación de las varias legislaciones imperantes en un estado o país.

Actualmente en Puerto Rico han sido aprobadas diferentes leyes para garantizar los derechos y los asuntos relacionados con las personas con impedimentos y así mejorar su calidad de vida. Por lo antes expuesto se requiere desarrollar un código que recoja todas estas leyes para un mejor conocimiento de las personas con impedimentos, sus familiares, el gobierno y la ciudadanía en general.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que
- 2       establezca mediante un código toda la legislación existente en beneficio de las personas
- 3       con impedimentos en Puerto Rico.
- 4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 5       recomendaciones, no más tarde de ciento veinte (120) días después de aprobada esta
- 6       Resolución.
- 7 Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.